



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N° 7/2026
CORRIENTES, 5 de Enero de 2026

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DISPONE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 108° del Decreto N° 1734/70, "Informes Periciales o Peritajes en juicio, etc".

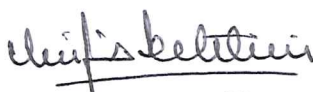
Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 5 de Enero de 2026

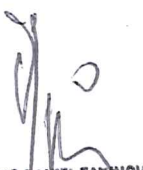
Artículo 2°: Los valores en la siguiente tabla están expresados en módulos, siendo el valor del módulo del consejo \$1224 pesos para el mes de enero 2026.

Valor en juego litigado \$				Porcentajes acumulativos	Honorarios acumulativos \$
Hasta		21.381		6,00 %	1.393
De	21.382	a	37.005	5,00 %	848
De	37.006	a	173.675	4,00 %	5.936
De	173.676	a	343.403	3,00 %	5.528
De	343.404	en adelante		2,00 %	

Honorario Mínimo = 1.493 módulos

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese. -


Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Gtes


Ing. Celil GUILLERMO DANIEL ZANNOVICH
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. C